



Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 679 -2012-AMPI

Ica, 31 DIC 2012

Visto, el Informe N° 0615-2012-SGPEP-GGI-MPI é Informe N°0474-2012-GGI-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0502-2011-AMPI, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012

Que, mediante el Informe N° 0615-2012-SGPEP-GGI-MPI y el Informe N°0474-2012-GGI-MPI, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Gerencia de Gestión Institucional, comunican que se han realizado Habilitaciones y Anulaciones durante el mes de Diciembre de 2012 en la **Fuente de Financiamiento 01** "Recursos Ordinarios", Rubro 00 "Recursos Ordinarios"; **Fuente de Financiamiento 02** "Recursos Directamente Recaudados" Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", **Fuente de Financiamiento 04** "Donaciones y Transferencias" Rubro 13 "Donaciones y Transferencias" y **Fuente de Financiamiento 05** "Recursos Determinados", Rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal", Rubro 08 "Impuestos Municipales" y Rubro 18 Canon Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° del Subcapítulo III De la Ejecución en el Gobierno Local de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y lo normado por la Ley N° 28411,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Ica, del Departamento de Ica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Nota para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Diciembre 2012

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro